

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

REF.RUAIP50-2019

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinticinco minutos del día diez de junio del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CINCUENTA** dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de: _____, quien solicita: 1) Estatutos vigentes de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo. 2) Reglamento vigente de La Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo. 3) REFORMAS QUE SE HAN ELABORADO A DICHS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO entre el año 2017, 2018 y 2019.

CONSIDERANDO QUE:

1. a las doce horas con cinco minutos del día tres de junio del corriente, se realizó prevención de parte de esta unidad para que el solicitante en base al art 54 lit “d” Reglamento de Ley de Acceso a la Información Pública y art 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos plasmara su firma autógrafa para cumplir con los requisitos de forma faltantes.
2. siendo el día siete de junio el último día hábil para subsanar dicha prevención, no siendo corregida según lo peticionado; la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1.- TENGÁSE por no subsanada la prevención realizada al solicitante, quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2.- ARCHIVASE el siguiente proceso.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a la parte interesada.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.

Instituto Nacional de los Deportes

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

DEPORTE SOMOS TODOS